

ANEXO

**LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN
EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES**

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4476 SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL	A	30	26.524,44	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL							
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN CON REPRESENTANTES SINDICALES EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
4592 JEFE DE AREA DE GESTION DE PERSONAL	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN DE PERSONAL	A	29	23.586,96	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTIÓN		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL							
LICENCIADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL LABORAL Y SOBRE DEMANDAS EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL ACUERDO SECTORIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
34477 JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION Y REGIMEN INTERIOR	ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR	A	29	23.586,96	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ASIMILADO		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN ASUNTOS GENERALES, RÉGIMEN INTERIOR, REGISTRO E INFORMACIÓN EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA							

(03/20.893/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2257 RESOLUCIÓN 386/2009, de 17 de junio, del Consejero-Delegado, por la que se designa con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

La Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 10 determina el régimen jurídico de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) atribuyendo al Consejero-Delegado, en su apartado 8.2.b), la competencia en materia de contratación de bienes y

servicios, designándole órgano de contratación de la Agencia y atribuyéndole el ejercicio de todas las facultades que en virtud de dicho título le correspondan.

A través de la Resolución 273/2007, de 19 de junio, del Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, se procedió a designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación, previendo la suplencia temporal de los mismos en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, aspecto que fue modificado posteriormente por las Resoluciones 367/2007, de 1 de julio, y 331/2008, de 11 de junio.

Siendo necesario actualizar la composición de la Mesa de Contratación, así como la suplencia temporal de sus integrantes y constituyendo la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid un ente público de los previstos en el artículo 1.3 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en aplicación del mencionado apartado 8.2.b) del artículo 10 de la Ley 7/2005, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en la legislación vigente en materia de contratación pública,

RESUELVO

Primero

Establecer los miembros integrantes de la Mesa de Contratación de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid con carácter permanente, en los términos siguientes:

- Presidente: El Subdirector General Competente en materia de recursos y organización.
- Vocales: El Director competente en materia de compras, el Director competente en materia de control de gestión, el Director o el Jefe del Área competente en materia de contratación pública y un representante de la Dirección promotora de la necesidad de contratación.
- Secretario: El Secretario General.

Segundo

Determinar que los miembros de la Mesa de Contratación serán suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la forma siguiente: El Presidente será suplido por un Subdirector General de la Agencia, el Director competente en materia de compras, por cualquiera de los Jefes de Área pertenecientes a su Dirección; el Director competente en materia de control de gestión, por cualquiera de los Directores pertenecientes a la Subdirección General de la que dependa; el Director y el Jefe del Área competente en materia de contratación pública, por un Jefe de Unidad de dicha Dirección, y el Secretario por el Director competente en materia de planificación y coordinación de la Secretaría General o por consultor o técnico cualificado de la Dirección competente en materia de régimen jurídico que el miembro titular designe.

Tercero

Dejar sin efecto las resoluciones de fechas anteriores a la presente en las que se establezca la composición o designación de los miembros de la Mesa de Contratación de ICM o de sus suplentes.

Cuarto

Disponer que la presente Resolución tendrá efectos a los siete días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Publíquese la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 17 de junio de 2009.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/22.244/09)

Consejería de Economía y Hacienda

2258 *ORDEN de 8 de mayo de 2009, de delegación de competencias en el ámbito de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía y la Comunidad de Madrid, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2009.*

El Consejo de Ministros, con fecha de 26 de agosto de 2005, aprobó el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010, en el marco de las actuaciones del Gobierno de la Nación en materia de ahorro, diversificación energética y respeto del medioambiente.

Para el desarrollo del Plan de Energías Renovables 2005-2010, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), ha determinado mecanismos de colaboración con todas las Comunidades Autónomas, con el objeto de articular las medidas establecidas en el Plan.

Con tal finalidad, en fecha 30 de marzo de 2009 se ha suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2009.

Según establece la cláusula cuarta del Convenio, tanto el Plan de Trabajo como los informes a presentar y la solicitud de fondos financieros deberán ir suscritos por el firmante del mismo, habiéndose previsto a tal efecto que dicha suscripción se realice mediante delegación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Delegar en el Director General de Industria, Energía y Minas la competencia en relación a los compromisos asumidos por la Consejería de Economía y Hacienda en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el año 2009, firmado con fecha 30 de marzo de 2009.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA
(03/21.041/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2259 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se contemplan excepciones a la utilización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).*

Desde el 1 de enero de 2005, fecha del establecimiento de las normas de aplicación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), y su utilización como instrumento de gestión en el marco del Sistema Integrado de Gestión y Control y resto de regímenes de ayuda relacionados con la superficie de la Política Agrícola Común, el SIGPAC, este será la única base de referencia para la identificación de las parcelas agrícolas en el marco de la Política Agraria Común.

El Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, en su artículo 2.1 reconoce a las comunidades autónomas la posibilidad de determinar de forma excepcional la utilización temporal de otras referencias oficiales identificativas de parcelas distintas a las referencias SIGPAC.

La Orden 1328/2005, de 28 de febrero, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula el Sistema de Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas y se establecen las normas para su implantación en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 2.2 que, de forma excepcional, en aquellas zonas en las que no sea posible utilizar el SIGPAC por la existencia de modificaciones territoriales u otras razones debidamente justificadas, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, a través de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá determinar la utilización temporal en dichas zonas de otras referencias oficiales identificativas de parcelas, para todos los regímenes de ayudas en los que sea preciso identificarlas.

Por todo ello, y en uso de esa facultad, esta Dirección General del Medio Ambiente considera conveniente regular la citada excepcio-